

REPÚBLICA DE PANAMA

**Consejo de Administración del Sistema de Ahorro
y Capitalización de Pensiones de los Servidores
Públicos
(SIACAP)**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.2-2010

DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

**Selección de las Entidades Administradoras de
Inversiones del SIACAP**

CONFIANZA-FORTALEZA-SOLIDEZ

Enero 2010

Índice

	Página
Aviso de Convocatoria	4
Capítulo I. Condiciones Generales	6
1.1 Invitación a las Empresas o Consorcios	7
1.2 Hora, Fecha y Lugar para recepción de la documentación de precalificación	7
1.3 Periodo de validez de la documentación presentada	7
1.4 Contenido del documento de Precalificación	7
1.5 Responsabilidad del participante	7
1.6 Consultas y Homologación	7
1.7 Reglas de Participación	8
1.8 Discrepancias, omisiones e interpretaciones	9
1.9 Normas reguladoras	9
1.10 Formularios de Precalificación	10
1.11 Aceptación del documento de Precalificación	11
1.12 Recepción y manejo de la documentación de Precalificación	11
1.13 Apertura de sobres de solicitud de Precalificación	11
1.14 Análisis de las solicitudes de Precalificación	12
1.15 Idioma oficial	13
1.16 Formulario y Criterio de evaluación	13
Formulario Control – Recepción de documentos	15
Formulario de Criterios de evaluación	16
1.17 Declaración de Deserción	19
1.18 Resultados del Acto de Precalificación	19
1.19 Criterios de exclusión o descalificación	19
1.20 Custodia y reserva de la información	20
Capítulo II. Condiciones Especiales	21
2.1 Funciones de las Administradoras de Inversiones del SIACAP	22
2.2 Datos Estadísticos	23
Capítulo III. Requisitos Específicos	25
3.1 Requisitos legales	26
3.1.1 Solicitud de Precalificación (Formulario No.1)	26
3.1.2 Identificación de los participantes (Formulario No.2)	26
3.1.3 Poder(es) (Formulario No.3)	27
3.1.4 Pacto(s) Social(es) (Formulario No.4)	28
3.1.5 Carta de Responsabilidad Solidaria (Formulario No.5)	28
3.1.6 Convenio de Consorcio (Formulario No.6)	29
3.1.7 Declaración Jurada (Formulario No.7)	29
3.1.8 Declaración Jurada (Formulario No.7B)	29
3.2 Requisitos técnicos y administrativos (Formulario No. 8)	29
3.2.1 Capacidad técnica y administrativa	29

Documento de Precalificación Homologado de las Entidades Administradoras de Inversiones LPI N°2-2010

3.2.2	Experiencia en Administración de Portafolios	30
3.2.3	Experiencia del equipo de profesionales	31
3.2.4	Control de Inversiones	31
3.2.5	Programa de actividades	31
3.3	Requisitos Financieros (Formulario No. 9)	32
3.4	Acuerdo de Confidencialidad (Formulario No.10)	33
3.5	Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social.....	33
3.6	Paz y Salvo Nacional.....	33
3.7	Aviso de Operación (si aplica)	33
ANEXOS		34
Formulario No. 1 – Solicitud de Precalificación.....		35
Formulario No. 2 – Identificación de los participantes		37
Formulario No. 3 – Poder(es)		39
Formulario No. 4 – Pacto(s) Social(es).....		40
Formulario No. 5 – Carta de Responsabilidad Solidaria		41
Formulario No. 6 – Convenio de Consorcio		42
Formulario No. 7 – Declaración Jurada.....		44
Formulario No. 7B – Declaración Jurada de Medidas de Retorsión		46
Formulario No. 8 – Requisitos técnicos y administrativos.....		47
Formulario No. 9 – Requisitos Financieros		51
Formulario No. 10 – Acuerdo de Confidencialidad		52

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS (SIACAP)
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2-2010
I ETAPA – PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS Y/O CONSORCIOS QUE PARTICIPARÁN EN
LA SELECCIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE INVERSIONES

AVISO

El Consejo de Administración del SIACAP de la República de Panamá, debidamente facultado por la Ley 8 de 6 febrero de 1997, invita a las empresas y/o consorcios de origen nacional o extranjero interesados en participar en el Acto de Precalificación, a través del cual se precalificarán a los participantes en la selección de las entidades Administradoras de Inversiones que tendrán a su cargo administrar el portafolio de Inversiones del Fondo del SIACAP, por un período de cinco (5) años, a que presenten la documentación de precalificación correspondiente, que los califique para presentar propuesta en el Acto de Licitación Pública Internacional N° 2-2010.

Los interesados en participar podrán obtener el Documento de Precalificación, a partir del **18 de enero de 2010, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.** de lunes a viernes, en la Secretaría Ejecutiva del SIACAP, ubicada en el Centro Comercial Plaza Ágora, Locales 32 y 33, Vía Transístmica, Ciudad de Panamá, República de Panamá, al costo de ciento cincuenta balboas (dólares americanos) (B/.150.00), **No Reembolsables**, mediante cheque certificado a nombre del **TESORO NACIONAL/SIACAP** o en su defecto puede bajarlo de manera gratuita de la página web www.panamacompra.gob.pa

Desde el **28 de enero hasta el 25 de marzo de 2010** se abrirá un período de consultas y aclaraciones sobre el contenido del Documento de Precalificación, las cuales deberán ser formuladas por escrito, dirigidas al Consejo de Administración del SIACAP y entregadas en la Secretaría Ejecutiva del SIACAP. Las respuestas a estas consultas serán remitidas a los interesados a más tardar el **25 de marzo de 2010**.

El día **5 de febrero de 2010, a las 9:00 a.m.**, en la Secretaría Ejecutiva del SIACAP ubicada en el lugar arriba indicado, se realizará una **Reunión Previa** para todos los interesados en participar en el Acto de Precalificación, con el propósito de absolver consultas y formular observaciones, así como aclarar cualquier aspecto del Documento de Precalificación.

El día **11 de febrero de 2010 a las 9:00 a.m.** en la Secretaría Ejecutiva del SIACAP, se celebrará una **Reunión de Homologación** del Documento Final de Precalificación.

Documento de Precalificación Homologado de las Entidades Administradoras de Inversiones LPI N°2-2010

A partir de las **9:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. del día 26 de marzo de 2010**, se recibirá la documentación de precalificación de las firmas interesadas en participar en el proceso de selección de las Administradoras de Inversiones. Los documentos de precalificación se abrirán en acto público a celebrarse el día **viernes 26 de marzo de 2010, a las 1:01 p.m., en el Salón de Reuniones del Consejo de Administración del SIACAP**, ubicado en el Centro Comercial Plaza Ágora, Locales 32 y 33, Vía Transístmica, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Presidenta del Consejo de Administración del SIACAP

**Centro Comercial Plaza Ágora, Locales 32 y 33, Vía Transístmica, Ciudad de Panamá,
República de Panamá. Teléfonos: 500-2601/ 2600**

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1 INVITACIÓN A LAS EMPRESAS O CONSORCIOS

El Consejo de Administración del SIACAP de la República de Panamá, debidamente facultado por la Ley 8 de 6 de febrero de 1997, invita a las empresas y/o consorcios interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 2-2010, para seleccionar a las entidades Administradoras de Inversiones que tendrán a su cargo administrar el portafolio de inversiones del Fondo del SIACAP, por un período de cinco (5) años, a que presenten la documentación de precalificación correspondiente.

1.2 HORA, FECHA Y LUGAR PARA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRECALIFICACIÓN

Desde las 9:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. del día 26 de marzo de 2010 se recibirá la documentación de precalificación en el Salón de Reuniones del Consejo de Administración del SIACAP para cumplir con la primera etapa o precalificación de la Licitación Pública Internacional N° 2-2010.

1.3 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La documentación presentada deberá ser emitida con una antelación no mayor de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de recepción de los documentos de precalificación, salvo aquellos documentos que por su naturaleza hayan sido emitidos en fecha anterior, ejemplo: los estados financieros.

1.4 CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

El Documento de Precalificación comprenderá lo siguiente:

CAPÍTULO I	Condiciones generales
CAPÍTULO II	Condiciones especiales
CAPÍTULO III	Requisitos específicos
ANEXOS.	

1.5 RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE

Es responsabilidad de los interesados en participar en la precalificación, examinar cuidadosamente todo el contenido, la información, documentación antes de presentarse como candidato a precalificar y obtener la información necesaria y suficiente en cuanto al servicio a prestar y las condiciones requeridas para la prestación de dichos servicios.

La presentación de la Documentación de Precalificación por parte del interesado, es señal que ha examinado todo el contenido del Documento de Precalificación y que está de acuerdo con los términos y condiciones en él señalados.

1.6 CONSULTAS Y HOMOLOGACIÓN

Todas las consultas relativas a este acto deben realizarse por escrito, durante el periodo de consultas y aclaraciones, a realizarse durante el período comprendido del 28 de enero hasta el 25 de marzo de 2010. Las consultas deberán dirigirse a la Secretaría Ejecutiva del SIACAP ubicada en el Centro Comercial P.H. Plaza Ágora, Transístmica, locales 32 y 33, con atención al Consejo de Administración del SIACAP, o a los correos electrónicos:

ldelgado@siacap.gob.pa. y cbotello@siacap.gob.pa. Las respuestas a estas consultas serán remitidas a los interesados a más tardar el 25 de marzo de 2010.

Adicionalmente se efectuará una **reunión previa**, el día 5 de febrero de 2010, a las 9:00 a.m., en la Secretaría Ejecutiva del SIACAP, con el propósito de absolver consultas adicionales y formular observaciones, así como aclarar cualquier aspecto del Documento de Precalificación.

El día 11 de febrero de 2010, a las 9:00 a.m., en la Secretaría Ejecutiva del SIACAP se realizará una **Reunión de Homologación**, con el fin de homologar el contenido del Documento Final de Precalificación, en señal de aceptación de todas las condiciones y términos especificados en el mismo.

En caso de discrepancia con los interesados, si ésta no pudiese ser resuelta, el documento de precalificación se adoptará de manera unilateral por parte del Consejo de Administración del SIACAP, procurando tomar en cuenta las observaciones manifestadas por los interesados. La homologación de los documentos, o en su caso, su expedición por parte del Consejo de Administración del SIACAP, tendrá como efecto la aceptación, sin reservas ni condiciones, de tales documentos por los participantes en la Licitación Pública Internacional, primera etapa de precalificación. En consecuencia, no procederá ningún reclamo del contenido de tales documentos por parte de los interesados.

La participación en el acto de precalificación equivaldrá a la aceptación del Documento de Precalificación.

De lo actuado en la reunión de homologación se levantará un Acta, que será suscrita por todos los que hayan participado en la reunión de homologación.

1.7 REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Los participantes podrán participar como empresas (Sociedades Mercantiles) o como Consorcios, de acuerdo a lo que se establece tanto en la Ley 32 de 1927 de Sociedades Anónimas como por la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, sus reglamentos y sus modificaciones.

En el caso de Sociedades Mercantiles extranjeras, éstas deberán registrarse en la República de Panamá de resultar precalificadas para participar en el acto de Selección de las Entidades Administradoras de Inversiones, de conformidad con los Artículos 90, 91 y 92 de Ley 32 de 1927. En caso de Sociedades Anónimas que coticen en Bolsas de Valores u otro mercado organizado, las mismas deberán contar con el certificado de la Comisión Nacional de Valores de Panamá. Para la celebración de accionistas de Sociedades Administradoras de Inversiones se utilizará como modelo el Formulario DMI-3 de CONAVAL. De no ser así, se regirán por lo que establece el artículo 9 de la Ley 69 de 2009, que adiciona el artículo 24-A a la Ley 22 de 2006.

De resultar precalificado un consorcio, el mismo podrá optar por mantenerse como tal al momento de presentar la propuesta económica (segunda etapa) u optar por transformarse en una Sociedad Mercantil, en cuyo caso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener y mantener durante la ejecución del contrato un patrimonio neto mínimo de B/.2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil balboas) y otorgar fianza solidaria proporcional (adicional a la fianza de cumplimiento) por parte de cada una de las sociedades que conformaron el consorcio a favor de la nueva persona jurídica mercantil, por un monto que represente la diferencia entre los B/.2,500,000.00 del patrimonio neto mínimo y el 6% del monto total a administrar.

Ejemplo: Si el monto total a administrar por administradora, resulta en B/.210 millones de balboas (6% de B/.210 millones = 12.6 millones) la fianza solidaria proporcional debe ser por B/.10.1 millones, la que debe otorgarse de manera proporcional a la participación accionaria en la nueva persona jurídica mercantil.

2. Mantener la misma estructura de participación que existía cuando era consorcio (si aplica).

Los requisitos establecidos en los dos puntos anteriores, se aplican también a toda sociedad mercantil que como tal resulte precalificada para participar en la selección de las Administradoras de Inversiones.

La Fianza Solidaria deberá ser emitida por Bancos o Compañías de Seguros de reconocida solvencia por la Superintendencia de Bancos y por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de la República de Panamá, respectivamente y se mantendrá hasta por un año y medio después de finalizado el periodo de vigencia de las obligaciones derivadas del contrato.

El Consejo de Administración del SIACAP se reserva el derecho de rechazar y pedir la sustitución de la Fianza Solidaria, en caso de que considere que el emisor no garantiza a suficiencia la solvencia económica del principal obligado.

El participante que al momento de la selección evidencie que tiene el monto del patrimonio neto mínimo solicitado (6% del monto total a administrar) estará exento de consignar la fianza solidaria que exige en este punto.

Cada integrante de un consorcio o cada accionista de una Sociedad Mercantil sólo podrá participar en un Consorcio o en una Sociedad Mercantil en la etapa de Precalificación y durante la ejecución del Contrato. Así mismo, no se permitirá en esta Licitación que sociedades mercantiles de un mismo grupo económico formen parte de más de un participante.

Las entidades Administradoras de Inversiones del SIACAP no podrán tener el mismo representante legal.

1.8 DISCREPANCIAS, OMISIONES E INTERPRETACIONES

La empresa y/o consorcio, de origen nacional o extranjero, interesado en participar en la precalificación deberá examinar cuidadosamente el contenido del Documento de Precalificación e informarse acerca de todas las condiciones y detalles que puedan afectar su participación en esta etapa de la Licitación Pública Internacional.

Si el interesado encontrase discrepancias u omisiones en estos documentos o tuviese duda acerca de su significado, deberá dirigirse inmediatamente por escrito al Consejo de Administración del SIACAP, a fin de obtener la aclaración respectiva, antes de presentarse a esta Licitación Pública Internacional.

Toda modificación al Documento de Precalificación se publicará con **una anticipación no menor de diez (10) días calendario**, antes de la celebración del acto público mediante anuncio, como mínimo en por lo menos tres (3) diarios de reconocida circulación nacional, por tres (3) días consecutivos.

1.9 NORMAS REGULADORAS

En la celebración del acto de precalificación de las entidades Administradoras de Inversiones del SIACAP, se dará cumplimiento a las normas constitucionales, al contenido de la Ley 8 de 6 de febrero de 1997, a las disposiciones del Decreto Ejecutivo No.27 de 27 de junio de 1997, al Decreto Ejecutivo No. 32 de 6 de julio de 1998, y supletoriamente a la Ley 22 de 27 de junio de 2006, su reglamentación y sus modificaciones, al Decreto Ejecutivo No.17 de 27 de febrero de 2003, al Decreto Ejecutivo No. 39 de 19 de mayo de 2003, a la Ley 1 de 4 de enero de 2000, a la Ley 24 de 27 de junio de 2000, a la Ley 54 de 27 de diciembre de 2000, a la Ley 29 de 3 julio de 2001, a la Ley 76 de 28 de diciembre de 2001, al Decreto Ejecutivo No. 138 de 5 de noviembre de 2001, al Decreto Ejecutivo No. 142 de 20 de noviembre de 2001, al Código Fiscal, a las estipulaciones contenidas en el presente Documento de Precalificación y en general a las normas legales vigentes.

1.10 FORMULARIOS DE PRECALIFICACIÓN

- 1.10.1 Las empresas y/o consorcios interesados en participar en la precalificación presentarán su información en los formularios que para tal efecto se incluyen en el Documento de Precalificación en un original y dos copias, previa revisión del contenido de los mismos.
- 1.10.2 La documentación de precalificación será presentada en sobre, sobres o cajas debidamente cerradas, las cuales deberán contener la documentación e información ajustada a los requerimientos especificados en el Documento de Precalificación, con el nombre del participante y la siguiente leyenda:

<p>ACTO DE PRECALIFICACIÓN PARA SELECCIONAR A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE INVERSIONES DEL SIACAP.</p>

- 1.10.3 El original de la Solicitud de Precalificación (Formulario No.1) debe estar firmado de puño y letra, por quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o consorcio.
- 1.10.4 El participante también podrá hacerse representar mediante apoderado, tanto para la firma de la Solicitud de Precalificación, como para este Acto Público.
- 1.10.5 La firma del poderdante en el respectivo poder, deberá estar debidamente autenticada por un Notario Público.
- 1.10.6 La Solicitud de Precalificación y demás documentos deben ser presentados en idioma español.
- 1.10.7 Si el documento original es emitido en otro idioma, deberá estar traducido, al idioma español, por un Traductor Público Autorizado, y si ha sido originado en el extranjero, deberá estar debidamente autenticado por el respectivo Cónsul de la República de Panamá y validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o acogerse al Convenio de Apostilla de la Haya de 1961.
- 1.10.8 El participante deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que la información y los documentos suministrados son auténticos. El Consejo de Administración del SIACAP se reserva el derecho de confirmar su veracidad.
- 1.10.9 La documentación requerida deberá presentarse debidamente foliada y debe incluirse un índice de su contenido.
- 1.10.10 Para presentar la documentación que acompañan la Solicitud de Precalificación, debe utilizarse los formularios consignados en los Anexos.

1.10.11 Para el caso de empresas extranjeras, todos los documentos originados en el extranjero que acrediten condiciones, deben contar con las autenticaciones debidas, por parte del Cónsul de la República de Panamá, y estar validadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o acogerse al Convenio de Apostilla (Convenio de la Haya de 1961), salvo los informes técnicos.

1.11 ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

El participante se somete a los requisitos y condiciones del documento de precalificación que sirve de base a esta convocatoria.

1.12 RECEPCIÓN Y MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRECALIFICACIÓN

1.12.1 A la hora, el día y lugar fijados en el Aviso, cada empresa, que tenga interés en participar en este acto de precalificación entregará el sobre o cajas, debidamente cerradas que contienen la Solicitud de Precalificación y demás documentos correspondientes, con la leyenda escrita tal como se indica en el punto 1.10.2 de este documento.

1.12.2 A medida que se vayan entregando los sobres o cajas, se enumerarán conforme al orden de su presentación y se les pondrá la fecha y hora de recibido.

1.12.3 El funcionario designado por el Consejo de Administración del SIACAP, para que reciba la documentación de precalificación, extenderá a la correspondiente empresa una constancia por escrito, señalando el nombre del participante, dirección, número de teléfono, número de sobre o cajas recibidos, hora y fecha de recibido. Este funcionario se responsabilizará únicamente de la información entregada por el representante legal o apoderado, dentro del plazo estipulado en el aviso de publicación y en el documento de precalificación.

1.12.4 No se aceptarán sobres o cajas que no estén debidamente cerrados.

1.12.5 Los sobres o cajas que contienen las solicitudes de Precalificación se colocarán sobre la mesa a la vista del público y estarán debidamente custodiados.

1.12.6 Una vez entregados los sobres o cajas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas cuando lo consideren necesario.

1.13 APERTURA DE SOBRES DE SOLICITUD DE PRECALIFICACIÓN

1.13.1 Vencida la hora fijada en el aviso, no se recibirán más solicitudes de precalificación.

1.13.2 Este acto público contará con la participación de funcionarios representantes del Consejo de Administración del SIACAP, de la Contraloría General de la República y de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

1.13.3 Quien presida el acto de precalificación rechazará las solicitudes de precalificación que no contengan todos los documentos requeridos en el Formulario Control – Recepción de Documentos. La causal enunciada es de carácter restrictivo, por lo que en ningún caso podrán ser rechazadas solicitudes por causa distinta a la señalada en este precepto.

- 1.13.4 El Consejo de Administración se reserva el derecho de declarar desierto, cancelar o tomar cualquier otra decisión con respecto a este Acto de Precalificación, si considera que conviene a los intereses del SIACAP, sin que tales circunstancias motiven el reconocimiento de gastos por indemnización y otros reclamos de las empresas o consorcios participantes.
- 1.13.5 Contra la decisión o resultado de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora dictada en este Acto, procede recurso ante la Dirección General de Contrataciones Públicas conforme a la Ley 22 de 2006.
- 1.13.6 Terminada la lectura de las solicitudes de precalificación admitidas y rechazadas, quien presida el **acto levantará un Acta** en la que se dejará constancia de todas las solicitudes admitidas, en el orden en que hayan sido presentadas, el nombre de las empresas o consorcios participantes, las admitidas y rechazadas, las razones por las cuales se haya dispuesto el rechazo, el nombre de las personas que hayan participado en el acto, representación y cargo.
- 1.13.7 El Acta **será firmada** por todos los funcionarios públicos autorizados y por los representantes de las empresas y/o consorcios presentes en la apertura de sobres de solicitud de precalificación. Si algún participante se niega a firmar o se ausenta al momento de la firma, se dejará constancia de ello en el Acta.
- 1.13.8 Concluido el acto público, el expediente completo, incluso las solicitudes de Precalificación que se hubiesen rechazado, pasarán **al día siguiente**, luego de finalizar el acto de apertura de sobres, al análisis técnico de la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto por el Consejo de Administración del SIACAP.

1.14 ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE PRECALIFICACIÓN

- 1.14.1 La Comisión Evaluadora estará integrada de forma impar, por más de dos y no más de cinco miembros, de acuerdo al artículo 65 del Decreto Ejecutivo N° 27 de 27 de junio de 1997, todos profesionales idóneos en la materia, con conocimiento y experiencia en administración de inversiones, con el fin de garantizar la realización de un análisis objetivo de las solicitudes de precalificación presentadas y seleccionar las empresas y/o consorcios que certifiquen y evidencien contar con la experiencia técnica y administrativa requerida para administrar las inversiones del SIACAP.
- 1.14.2 La decisión sobre las evaluaciones será adoptada por mayoría y si alguno de sus miembros estuviese **disconforme, así deberá constar en un Acta**.
- 1.14.3 El Consejo de Administración del SIACAP le concederá a la Comisión un término para el análisis de la documentación de precalificación, que no será superior a quince (15) días hábiles, a menos que por la complejidad del acto amerite una única prórroga no superior a los ocho (8) días hábiles para rendir su informe con el resultado de la evaluación.
- 1.14.4 El análisis de la Comisión deberá ajustarse específicamente a lo que determine el Documento de Precalificación, en cuanto a criterios, requisitos procedimientos y metodologías.
- 1.14.5 Si la Comisión Evaluadora encontrara error(es) u omisión (es) subsanable(s), permitirá que el participante corrija el o los error(es) subsanable(s). Entendiéndose por error(es) subsanable(s) cualquier omisión sobre datos en la entrega de los

documentos que pueda ser subsanada en un periodo de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la notificación del mismo al participante.

- 1.14.6 También podrá solicitar a los participantes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para un mejor análisis de la situación a evaluar.
- 1.14.7 Si la Comisión Evaluadora considera que se han cumplido las formalidades establecidas en el Documento de Precalificación, procederá a emitir Resolución Motivada, mediante la cual se precalificará a los participantes.
- 1.14.8 Esta Resolución será notificada a los interesados mediante edicto fijado durante dos (2) días hábiles en el tablero de la Secretaría Ejecutiva del SIACAP, el cual se desfijará cumplido el término señalado, así como en la página web de Panamá Compras.
- 1.14.9 Las empresas y/o consorcios participantes en la precalificación se comprometen a aceptar expresamente la decisión que sobre esta convocatoria tome la Comisión Evaluadora.
- 1.14.10 Contra la decisión o resultado de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora dictada en este Acto, procede recurso ante la Dirección General de Contrataciones Públicas conforme a la Ley 22 de 2006.
- 1.14.11 Si la Comisión Evaluadora considera que ninguno de los participantes cumple con la entrega de todos los documentos señalados en el Formulario Control-Recepción de Documentos, con la entrega de toda la información en las condiciones requeridas y con todos los criterios de evaluación señalados en el Formulario de Criterios de Evaluación, preparará un informe al respecto el cual entregará al Consejo de la Administración del SIACAP. En este caso, el Consejo de Administración declarará desierto el Acto Público por medio de una Resolución Motivada.

1.15 IDIOMA OFICIAL

- 1.15.1 La Solicitud de Precalificación y todos los documentos deben ser presentados en idioma español. Si el documento original es emitido en otro idioma deberá estar traducido al idioma español, por un Traductor Público Autorizado, y si ha sido originado en el extranjero, deberá estar debidamente autenticado por el respectivo Cónsul de la República de Panamá, y validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o acogerse al Convenio de Apostilla (Convenio de La Haya 1961).

1.16 FORMULARIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1.16.1 La Comisión Evaluadora deberá aplicar los criterios, requisitos o procedimientos enunciados en el presente documento de precalificación. En ningún caso podrá aplicar criterios distintos a los aquí enunciados.
- 1.16.2 Los criterios de evaluación para precalificar se basarán en los criterios señalados en el Formulario Criterios de Evaluación
- 1.16.3 El Consejo de Administración del SIACAP, al determinar la metodología sobre los criterios de evaluación, ubicando el mismo en la categoría de “sí cumple” o “no cumple” tiene el propósito de que se precalifiquen a aquellas empresas y/o

consorcios que cuenten con todos los requisitos mínimos para ser seleccionada/s como Administradoras de Inversiones.

- 1.16.4 El Formulario Control-Recepción de Documentos y el Formulario de Criterios de Evaluación se presentan a continuación:

FORMULARIO CONTROL – RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

PARTICIPANTE: _____

DETALLE DE DOCUMENTOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	No. DE FOLIO
1. Solicitud de Precalificación				
2. Identificación de Participantes				
3. Poder (es)				
4. Pacto Social				
5. Certificación del Registro Público				
6. Carta de Responsabilidad Solidaria				
7. Convenio de Consorcio (si aplica)				
8. Declaración Jurada				
9. Declaración Jurada de medidas de retorsión				
10. Requisitos Técnicos y Administrativos				
11. Requisitos Financieros <ul style="list-style-type: none">• Estados Financieros• Referencias Bancarias				
12. Acuerdo de Confidencialidad				
13. Paz y salvo de la CSS				
14. Paz y salvo nacional				
15. Licencia Comercial o Aviso de Operación (si aplica)				
16. Formulario de Certificación CONAVAL (si aplica)				
17. Certificación de Accionistas refrendado por el Presidente o Secretario de la Sociedad (se utilizará el texto del Formulario DMI-3 de la CONAVAL)				

Preside el Acto Público

Representante de la Dirección General de Contrataciones Públicas

**Representante
Contraloría General de la República**

Nota: En caso que el participante haga su postura como consorcio accidental, cada una de las sociedades participantes deberá aportar la documentación legal contemplada en el Formulario Control-Recepción de Documentos: Pacto Social, Certificado del Registro Público, Paz y Salvo Nacional, Paz y Salvo de la CSS y Requisitos Financieros.

FORMULARIO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Pág. No. 1

PARTICIPANTE: _____

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	No. DE FOLIO
1. Tiene mínimo 10 años de experiencia en administración de Portafolios de inversiones a nivel nacional y/o internacional.				
2. Tiene Licencia de Administrador de Inversiones expedida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Título IX, Capítulo IV del Decreto Ley N° 1 de 8 de julio de 1999.				
3. Tiene experiencia en administrar el equivalente mínimo de B/.125 millones de balboas en portafolios de inversiones.				
4. Tiene mínimo 5 años de experiencia en el manejo de operaciones en el mercado de valores panameño.				
5. Tener y mantener durante la ejecución del Contrato un patrimonio neto mínimo de B/. 2.5 millones de balboas (entendiéndose por patrimonio neto mínimo la suma del capital pagado más utilidades no distribuidas).				
6. Tiene las especificaciones técnicas de los recursos físicos (espacio físico) y tecnológicos que se dispondrán para la administración de las inversiones del SIACAP.				
7. Tiene conexión a bolsas nacionales e internacionales; fuentes de información y disponibilidad de estudios sistemáticos respecto a las alternativas de inversión.				
8. Tiene sistemas de información internos sobre la estructura de cartera, transacciones, valorización de las inversiones, rentabilidad, custodia y límites de inversión.				

Documento de Precalificación Homologado de las Entidades Administradoras de Inversiones LPI N°2-2010

<p>9. El participante, (ya sea empresas integrantes del consorcio o accionistas de la sociedad mercantil) ha presentado mínimo 3 referencias bancarias.</p>					
<p>10. El equipo de profesionales que estará a cargo de la organización y administración de la entidad Administradora de Inversiones, tiene un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la administración de portafolios de inversiones.</p>					
<p>11. Tiene un organigrama y señala las responsabilidades y el tiempo de dedicación que tendrá cada uno de los profesionales en el proceso de administración del portafolio de inversiones del SIACAP, debiendo permanecer ubicados en la oficina donde opera la entidad Administradora de Inversiones.</p>					
<p>12. El equipo de profesionales que estará a cargo de la organización y administración de la entidad Administradora de Inversiones tiene grado académico mínimo de licenciatura o su equivalente a ciencias administrativas, contabilidad, economía, finanzas, sistemas de información y otras Ciencias afines.</p>					
<p>13. Tiene el programa de actividades que llevaría a cabo a partir de la adjudicación hasta el inicio de operaciones como Entidad Administradora, en un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y la finalización de operaciones de las actuales administradoras.</p>					
<p>14. Presenta un flujo de procesos y señala los procedimientos que utilizará para controlar el proceso de inversión del Fondo del SIACAP: Control de límites de inversión, la autenticidad de los instrumentos financieros y para prevenir conflictos de interés.</p>					

Comisión Evaluadora

Comisión Evaluadora

Comisión Evaluadora

1.17 DECLARACIÓN DE ACTO DESIERTO

Mediante Resolución motivada, el Consejo de Administración del SIACAP podrá **declarar desierto** el Acto de Precalificación, por las siguientes causas:

- 1.17.1 Por ausencia total de participantes en el acto de precalificación
- 1.17.2 Si sólo se presenta un participante en el acto de precalificación y así lo decide el Consejo de Administración del SIACAP.
- 1.17.3 Si la Comisión Evaluadora considera que ninguno de los participantes cumple con las condiciones señaladas en el Formulario de Evaluación.
- 1.17.4 Declarado desierto el Acto Público de Precalificación, el Consejo de Administración del SIACAP **podrá** convocar a un nuevo Acto. La nueva convocatoria se realizará con la antelación prevista en la Ley 8 de 1997.

1.18 RESULTADOS DEL ACTO DE PRECALIFICACIÓN

- 1.18.1 La Comisión Evaluadora, mediante Resolución Motivada, precalificará a las empresas y/o consorcios que participarán en la selección de las Entidades Administradoras de Inversiones.
- 1.18.2 Será precalificado el participante que:
 - Entregue todos los documentos señalados en el Formulario Control-Recepción de Documentos.
 - Entregue toda la información en las condiciones requeridas.
 - Cumpla con todos los criterios de evaluación señalados en el Formulario Criterios de Evaluación.
- 1.18.3 La Resolución Motivada será notificada a los interesados mediante edicto fijado durante dos (2) días hábiles en el tablero de la Secretaría Ejecutiva del SIACAP, el cual se desfijará cumplido el término señalado y en la página web de Panamá Compras.
- 1.18.4 Contra la decisión adoptada en este Acto por la Comisión Evaluadora, procede recurso ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme a la Ley 22 de 2006.
- 1.18.5 Completado el período de precalificación y dentro de un Plazo no mayor de quince (15) días, se invitará a las firmas precalificadas a participar en el proceso de selección de las entidades Administradoras de Inversiones del SIACAP.

1.19 CRITERIOS DE EXCLUSIÓN O DESCALIFICACIÓN

Serán motivo de exclusión o descalificación los siguientes criterios.

- 1.19.1 Si el participante no cumple con la entrega de todos los documentos requeridos en el Formulario Control- Recepción de Documentos.
- 1.19.2 Si el participante no cumple con alguno(s) o ninguno de los criterios de evaluación determinados en el documento de precalificación de las Administradoras de Inversiones.

1.20 CUSTODIA Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

1.20.1 El Consejo de Administración del SIACAP mantendrá en custodia toda la información entregada por los participantes, con carácter de confidencialidad.

CAPÍTULO II
CONDICIONES ESPECIALES

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECIALES

Para mayor información de los participantes en este segundo capítulo se determinan las funciones que deberán realizar las Administradoras de Inversiones del SIACAP y la información que servirá de base para que presenten su oferta financiera durante la segunda etapa de este Acto de Licitación Pública Internacional orientada a seleccionar a las Entidades Administradoras de Inversiones del SIACAP conforme lo establece la Ley 8 de 1997 y los Decretos que la reglamentan.

2.1 FUNCIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE INVERSIONES DEL SIACAP

Las Entidades Administradoras de Inversiones serán responsables de invertir el fondo del SIACAP a su cargo, teniendo como objetivo la obtención de la mejor relación rentabilidad-riesgo y la liquidez necesaria, estando obligadas a cumplir con la Ley No.8 de 6 de febrero de 1997, el Decreto Ejecutivo No. 27 del 27 de junio de 1997 y sus correspondientes modificaciones, las Resoluciones que emita el Consejo de Administración y la Secretaría Ejecutiva del SIACAP. Para ello deberán cumplir las siguientes funciones.

- 2.1.1 Recibir y registrar los aportes y contribuciones por parte de la Entidad Registradora –Pagadora.
- 2.1.2 Abrir y mantener cuentas bancarias a nombre de la **EAI/ PARA LOS FONDOS DEL SIACAP**, donde se depositen exclusivamente los aportes recibidos de la Entidad Registradora Pagadora, el producto de las ventas, amortizaciones e intereses de las inversiones que se realicen con los recursos financieros recibidos.
- 2.1.3 Realizar las inversiones cumpliendo las normativas establecidas en la Ley 8 de 1997, en el Decreto Ejecutivo No.27, el Decreto Ejecutivo No.32 y en la Resoluciones que emita el Consejo de Administración y la Secretaría Ejecutiva del SIACAP.
- 2.1.4 Revisar la autenticidad de los títulos financieros que se adquieran a nombre del SIACAP, y seguir las acciones administrativas y legales que correspondan en caso de detectarse falsificaciones u otras irregularidades que afecten a dichos instrumentos.
- 2.1.5 Apertura de cuentas de custodios separadas en el Banco Nacional de Panamá o en los custodios autorizados por el CODA y mantener en dichos custodios, al menos el noventa y ocho por ciento (98.0%) del valor de los títulos representativos de los recursos del SIACAP, bien sea físicamente o bajo el mecanismo de anotación en cuenta. Tales valores deben estar debidamente segregados con los detalles necesarios para identificar debidamente cada instrumento. Los títulos que representan el 2.0% restante deberán ser protegidos por fianzas o pólizas de seguro que garanticen el repago en caso de pérdidas, de ser custodiados por las propias entidades Administradoras de Inversiones.
- 2.1.6 El CODA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento al Banco Nacional de Panamá o a los custodios autorizados las certificaciones de la cuenta, a fin de verificar el fiel cumplimiento de la obligación contemplada en el acápite anterior; por tanto, las EAI deberán impartir las instrucciones correspondientes para tal fin.

- 2.1.7 Cobrar oportunamente los intereses, amortizaciones, dividendos y otros rendimientos financieros a los emisores de los instrumentos que pertenezcan al fondo del SIACAP y depositarlos en las cuentas bancarias de dicho fondo.
- 2.1.8 Transferir a la entidad Registradora Pagadora el dinero correspondiente para el pago de las prestaciones a los afiliados y sus beneficiarios, el CERPAN de los tenedores en debido curso (TDC), la contratación de los auditores, la comisión por los servicios ofrecidos por la entidad Registradora Pagadora y las entidades Administradoras de Inversiones del SIACAP.
- 2.1.9 Entregar oportunamente al Consejo de Administración y a la firma de auditores independientes contratada por el Consejo, toda la información requerida respecto al proceso de inversiones del SIACAP. Entre los reportes ordinarios se deberán incluir por lo menos los siguientes reportes mensuales:
1. Estructura de las Inversiones en función del tipo de instrumento financiero, categoría de riesgo, emisor, país del emisor, fecha de vencimiento y capitalización.
 2. Listado de instrumentos financieros del portafolio, con su valorización y rendimiento.
- 2.1.10 También se entregarán los siguientes reportes con detalles diarios.
1. Movimiento de cuentas.
 2. Detalle de instrumentos financieros comprados y vendidos.
 3. Recursos recibidos y pagados a la Entidad Registradora Pagadora.

Nota: La periodicidad para realizar la valorización de la cartera del SIACAP será establecida por el Consejo de Administración (CODA). Mientras no exista este pronunciamiento, deberá realizarse e informarse una vez a la semana y al cierre del mes. Así mismo, el detalle diario del rendimiento de las inversiones deberá informarse una vez al mes, mientras no exista pronunciamiento del Consejo de Administración (CODA).

- 2.1.11 Presentar informes financieros mensuales de los fondos administrados por la Entidad Administradora de Inversiones. Adicionalmente los estados financieros anuales de la Entidad Administradora de Inversiones (EAI) debidamente auditados por una firma independiente de auditores y toda la información y documentación que sea necesaria para realizar la auditoría de cuentas y de manejo de los recursos del SIACAP (procesos operativos, de sistemas, archivos y registros a través de los cuales se manejan estos recursos que deben respaldar las cuentas contables, auxiliares y demás registros), tal como lo establece el Reglamento.

2.2 DATOS ESTADÍSTICOS

A modo informativo de los participantes, se presentan seguidamente los antecedentes respecto al número estimado de funcionarios y ex funcionarios públicos que deberán ser afiliados al SIACAP, según datos estimados al 31 de diciembre de 2010. La entrega de esta información no compromete ni obliga en modo alguno al Consejo de Administración, ni tampoco podrá ser utilizada por ningún participante, resulte o no precalificado o seleccionado como Entidad Administradora de Inversiones, como base para impugnar el proceso de Licitación, en caso que las cifras efectivas de afiliados difieran de las aquí presentadas.

630 millones de balboas entre bonos, otras inversiones y efectivo (estimado al 31 de diciembre de 2010)

Documento de Precalificación Homologado de las Entidades Administradoras de Inversiones LPI N°2-2010

612,7 millones de balboas entre bonos, otras inversiones y efectivo (patrimonio al cierre de noviembre de 2009).

337,817 afiliados y 91,372 cuentas nuevas de TDC (información al cierre de noviembre de 2009)

Para cualquier información adicional el participante debe comunicarse con la Secretaría Ejecutiva del SIACAP.

CAPÍTULO III
REQUISITOS ESPECÍFICOS

CAPÍTULO III

REQUISITOS ESPECÍFICOS

En este capítulo se establecen las condiciones o requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros que deben cumplir las empresas o consorcios interesados en participar en esta primera etapa de precalificación de la Licitación Pública Internacional N°2-2010, para seleccionar a las Entidades Administradoras de Inversiones del SIACAP conforme lo establece la Ley 8 de 1997 y los Decretos que la reglamentan.

Se deben presentar un original y dos copias de cada formulario o documento solicitado salvo aquellos documentos donde no sea posible presentar el original. En estos casos las copias de los documentos deberán estar autenticadas por un Notario Público. Ej. Pacto(s) Social(es), referencias bancarias.

3.1. REQUISITOS LEGALES

Las empresas y/o consorcios interesados en ser precalificados deberán presentar los documentos siguientes:

3.1.1. Solicitud de Precalificación (Formulario No.1)

3.1.1.1. Se debe presentar un **(1)** original y dos **(2)** copias.

3.1.1.2. El original y las dos **(2)** copias de la Solicitud de Precalificación deben ser firmadas, en todas sus páginas, de puño y letra por quien ostenta representación legal de la persona jurídica que presenta la solicitud. En el caso de Consorcio deberán firmar todos sus miembros, o el representante legal del consorcio.

3.1.1.3. En la Solicitud de Precalificación, el participante debe indicar la forma en que se presentará para hacerle frente a la Licitación Pública Internacional, ya sea individualmente como sociedad mercantil, o como consorcio.

3.1.1.4. En la Solicitud de Precalificación debe constar el nombre de la persona autorizada legalmente para representar al participante en el Acto de Licitación Pública Internacional para la selección de una (1) o más Entidades Administradoras de Inversiones.

3.1.2 Identificación de los participantes (Formulario No.2)

3.1.2.1. Nombre legal completo del participante. En caso de consorcio y Sociedad Mercantil, especificar el nombre de los integrantes del consorcio o Sociedad Mercantil.

3.1.2.2. Indique la estructura de propiedad del participante.

3.1.2.3. Indique la dirección del participante.

3.1.2.4. Si el participante es una empresa y/o consorcio extranjero y tiene firma representante en el país detalle los siguientes datos de la firma:

- Nombre de la firma.
- Nombre del Presidente de la firma.
- Nombre del Representante Legal de la firma.
- Dirección de la firma.

- 3.1.2.5.** Nombre de los directores principales del participante individual, y/o integrantes del consorcio, y/o sociedad mercantil.
- 3.1.2.6.** Personal ejecutivo con experiencia en la administración de portafolios de inversiones.
- 3.1.2.7.** Señale la cantidad promedio del personal que ha tenido el participante en los últimos cinco años.
- 3.1.2.8.** Mencione los organismos nacionales e internacionales en los que se mantiene registrada la empresa y/o consorcio participante (indique el nombre de organismos, el país donde están ubicados sus oficinas principales y la vigencia de registro)
- 3.1.2.9.** Describa los negocios principales del participante individual y/o accionista de la Sociedad Mercantil, y/o de los integrantes del consorcio e identificación de las empresas donde los mismos tienen más del cinco por ciento (5%) de la propiedad, deuda o garantías. Señalar explícitamente los negocios que involucren actividades de administración de portafolios de inversiones, y el porcentaje de propiedad que tienen los integrantes del consorcio.
- 3.1.2.10.** Si es una empresa nacional presente el número de Registro Único de Contribuyente (RUC)

3.1.3 Poder(es) (Formulario No.3)

3.1.3.1. Poder(es) del representante legal del participante autenticado por Notario Público, que conceda al apoderado la facultad expresa y suficiente para realizar las siguientes actividades a nombre del participante.

- i. Participar en todo el proceso de Licitación Pública Internacional N° 2-2010, tanto en la etapa de Precalificación como en la etapa de selección y adjudicación de la Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP.
- ii. Presentar los antecedentes y documentos requeridos en el Documento de Precalificación y en el Pliego de Cargos.
- iii. Presentar la Oferta Financiera para operar como Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP.
- iv. Suscribir declaraciones juradas y otros documentos, y adquirir los compromisos y obligaciones solicitadas en el Documento de Precalificación y otros necesarios para la precalificación, selección y adjudicación de la Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP.
- v. Recibir notificaciones antes, durante o después de celebrado el Acto de Licitación Pública Internacional.
- vi. Nombrar apoderado(s) legal(s)
- vii. Realizar los demás actos requeridos en el Documento de Precalificación y en el Pliego de Cargos del Acto de Licitación

Pública Internacional para seleccionar a la entidad Administradora de Inversiones.

- 3.1.3.2 Si se trata de un consorcio, el poder del representante legal deberá ser otorgado por cada uno de los integrantes del consorcio, e incluir los documentos legales que facultan a los otorgantes.
- 3.1.3.3 En caso de ser empresa extranjera, la misma puede realizar su participación mediante un Apoderado Legal debidamente establecido en la República de Panamá, que firmará la Solicitud de Precalificación y la representará en el Acto de Entrega-Recepción de la información (etapa de precalificación) y en el de selección y adjudicación.
- 3.1.3.4 Cuando el poder sea conferido en la República de Panamá, basta con que el mismo sea otorgado ante Notario Público, previa presentación de los documentos legales pertinentes.
- 3.1.3.5 Si el poder es otorgado en el extranjero, deberá ser autenticado por el respectivo Cónsul de la República de Panamá y validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o acogerse al Convenio de Apostilla.

3.1.4 Copia del Pacto Social con sus modificaciones (Formulario No.4) y Certificación integral de la Sociedad

- 3.1.4.1 Copia del (de los) Pacto(s) Social(es) con sus modificaciones
- 3.1.4.2 Certificación integral de la Sociedad, expedida por el Registro Público.

Nota: Se puede presentar copias del Pacto(s) Social(es) y de sus modificaciones debidamente autenticados por Notario Público, en el caso de los participantes locales.

En el caso de los participantes extranjeros, las copias deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público, además de autenticarse a través del Consulado de la República de Panamá y validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o acogerse al Convenio de Apostilla.

- 3.1.4.3 Nombre del poseedor de cada una de las acciones de la Sociedad Anónima (Artículo 9 de la Ley 69 de 2009 por la que se modifica la Ley 22 de 2006).

3.1.5 Carta de Responsabilidad Solidaria (Formulario No.5)

En la cual cada integrante del Consorcio o accionista de la sociedad mercantil creada para participar en la presente Licitación Pública Internacional se obliga solidariamente a cumplir todas y cada una de las condiciones y términos de precalificación y del acto de Licitación Pública Internacional para la Selección de la Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP.

En esta primera etapa de precalificación no existe responsabilidad de tipo económica para el participante, toda vez que lo que se está evaluando es la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera del participante.

3.1.6 Convenio de Consorcio (Formulario No.6)

Las empresas y/o consorcios deberán comunicar al Consejo de Administración del SIACAP la decisión de constituirse en consorcio para lo cual deberán aportar el convenio de constitución del consorcio. El modelo que aparece en el Formulario No. 6 indica la información mínima que debe incluirse en el mismo.

3.1.7 Declaración Jurada (Formulario No. 7)

A través de la cual el Representante Legal declarará estar de acuerdo con las condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Precalificación.

3.1.8 Declaración Jurada (Formulario N° 7 B)

A través de la cual el Representante Legal declarará que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley 58 de 12 de diciembre de 2002.

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS (FORMULARIO No. 8)

El participante deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera así como la experiencia necesaria para ejecutar y cumplir a cabalidad el contrato objeto de la Licitación Internacional, por medio del cual se le autoriza para operar como Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP.

Dicha experiencia y capacidad técnica podrá acreditarla el participante presentando credenciales propias o de empresas vinculadas con su mismo grupo económico. Para tales efectos deberá los requisitos mínimos siguientes:

3.2.1 Capacidad técnica y administrativa

3.2.1.1. Señale los años de experiencia que tiene la empresa o consorcio como administrador de portafolios de inversiones (mínimo 10 años), a nivel nacional y/o internacional.

3.2.1.2. Señale el valor de los fondos administrados, mínimo o su equivalente a B/.125,000,000.00 (Ciento veinticinco millones de balboas) en portafolios de inversiones.

3.2.1.3. Señale los años de experiencia que tiene en el manejo de operaciones bursátiles en el mercado de panameño (mínimo 5 años.).

En caso de consorcio o sociedades mercantiles, al menos un cincuenta y un por ciento (51%) de la participación en él o ella deberá pertenecer a los integrantes del consorcio y a los accionistas de la sociedad mercantil que cumplan con los requisitos en el punto 3.2.1 numerales 1, 2 y 3 anteriores. Debe presentar la información correspondiente por integrante o accionista.

En el evento que una de las empresas del consorcio o uno de los accionistas de la sociedad mercantil posea el 51% de la participación debe cumplir con al menos uno de los tres (3) requisitos señalados y en conjunto (el consorcio o la sociedad mercantil) debe cumplir con todos ellos.

3.2.1.4 Señale las especificaciones técnicas de los recursos físicos y tecnológicos (equipos computacionales) que se dispondrán para la administración de las inversiones del SIACAP. Explique el apoyo logístico que tendrá el equipo de profesionales detallado en el punto 3.2.3 para el proceso de inversión

del SIACAP; refiérase al espacio físico; conexión a bolsas nacionales e internacionales; fuentes de información (ejemplo: Bloomberg) y disponibilidad de estudios sistemáticos respecto a las alternativas de inversión; sistemas de información internos sobre la estructura de cartera, transacciones, valorización de las inversiones, rentabilidad, custodia, límites de inversión.

- 3.2.1.5 Presente la organización administrativa que la Entidad tendrá con el objeto de cumplir los distintos procesos necesarios para la administración del portafolio de inversiones del SIACAP.
- 3.2.1.6 Señale nombre y posición del personal con cargos directivos y Ejecutivo Principal en el manejo de empresas relacionadas con el tema en cuestión y presente además el perfil de los profesionales que ocuparán tales cargos. Cada uno de ellos debe poseer como mínimo 5 años de experiencia en administración de portafolios de inversiones y en el manejo de empresas relacionadas con el tema en cuestión.
- 3.2.1.7 Detalle la experiencia que tenga en la prestación de servicios similares a los que se asumirán en la administración de portafolio de inversión del SIACAP indicando fecha, institución y país donde se efectuó el trabajo.
- 3.2.1.8 Tiene Licencia de Administrador de Inversiones expedida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Título IX, Capítulo IV del Decreto Ley N° 1 de 8 de julio de 1999.

3.2.2 Experiencia en Administración de Portafolios.

Después de cada información solicitada, se podrá incluir un comentario resumido.

- i. Número de años de experiencia en administración de portafolios de inversión.

<u>Mercado</u>	<u>Panamá</u>	<u>Internacional</u>
Años de Experiencia

Indique los mercados internacionales principales donde realizó transacciones de instrumentos financieros durante 2008 y 2009, y el volumen de las transacciones:

<u>Mercado</u>	<u>Transacciones, en B/.</u>	
	<u>2008</u>	<u>2009</u>
.....
.....

- ii. Valor de los fondos administrados por mercado.

Indicar la participación porcentual de los fondos administrados invertidos en instrumentos financieros del mercado nacional e internacional, respectivamente, a fines de cada año; además, el valor total de los fondos administrados en los años señalados.

	Panamá %	Internacional %	Total B/.
09
08
07
06
05

- iii. Tipo de fondos administrados, según recursos. Los recursos propios corresponden a aquellos que son propiedad del participante individual o integrante del consorcio. Presentar información a fines de cada año.

Recursos			
	Propios %	de Terceros %	Total B/.
09
08
07
06
05

- iv. Clasificación de los fondos administrados para terceros. Indique el valor de mercado de las transacciones por período para cada tipo de fondo; presentar información a fines de cada año.

Fondos de Pensión %	Fondos Mutuo *1 %	Fondos de Inversión *2 %	Otros Fondos %	Total B/.
09
08
07
06
05

*1 "Open end" funds.

*2 "Closed end" funds.

- v. Rentabilidad obtenida en las inversiones. Presentar la rentabilidad obtenida para los fondos administrados para terceros de mayor valor.

	Monto B/.	Rentabilidad %*1	Variabilidad Nominal %*2	Estructura de Inversión *3		
				Renta Fija corto plazo*4	Renta fija largo plazo	Renta Variable
09
08
07
06
05

*1 Porcentaje en base a B/.

*2 Desviación estándar como % del promedio de rentabilidad

*3 A Final de Período

*4 Duración inferior a un (1) año.

3.2.3 Experiencia del equipo de profesionales.

Confeccione un organigrama y señale las responsabilidades y el tiempo de dedicación que tendrá cada uno de los profesionales en el proceso de administración del portafolio de inversiones del SIACAP. El personal deberá permanecer ubicado en la oficina donde opera la entidad Administradora de Inversiones.

Presentar la experiencia en administración de portafolios de inversiones y preparación académica de los integrantes del equipo de profesionales que laborará en la entidad Administradora de Inversiones que administraría los recursos del SIACAP. Cualquier cambio que ocurra en la estructura de personal presentada por la EAI en esta etapa debe ser informado a la Secretaría Ejecutiva del SIACAP en un plazo no mayor de treinta (30) días y el empleado o los empleados reemplazantes deben al menos mantener el mismo nivel de experiencia y grado académico de los reemplazados. El CODA está facultado para objetar estos cambios si no cumplen con el mencionado requisito. Cada integrante debe tener por lo menos un grado académico de Licenciatura o su equivalente, en administración, contabilidad, economía, finanzas, informática u otras ciencias afines; y 5 años de experiencia trabajando en administración de portafolios de inversiones.

3.2.4 Control de inversiones

Presente un flujo de procesos y describa los procedimientos que utilizaría para controlar el proceso de inversión del Fondo del SIACAP (ejemplo: control de límites de inversión y de la autenticidad de los instrumentos financieros) y para prevenir potenciales conflictos de interés (ejemplo: procedimiento para definir a qué fondo – propio o de terceros, incluido el SIACAP – se asignarían las oportunidades de inversión que se presenten en el mercado.

3.2.5 Programa de Actividades

Describa el programa de actividades que llevaría a cabo a partir de la adjudicación hasta el inicio de operaciones como Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP en caso de ganar la licitación, y el tiempo que ello le tomaría, en semanas. Igualmente, comprometerse a iniciar operaciones en 90 días, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del Contrato y tomando en cuenta la finalización de operaciones de las actuales entidades Administradoras de Inversiones.

3.3 REQUISITOS FINANCIEROS (Formulario No.9)

Los participantes deberán contar con la suficiente y comprobada capacidad financiera para desempeñar la función de la Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP, para lo cual deberá suministrar la siguiente documentación:

1. Estados Financieros anuales, debidamente auditados de acuerdo a las normas generalmente aceptadas, correspondientes a los últimos dos (2) períodos fiscales, certificados por una firma de auditores independientes de reconocida reputación nacional o internacional.

2. Referencias Bancarias, mínimo tres (3), que deben incluir el Oficial de Crédito, la magnitud y tiempo de vigencia de la cuenta.

- 3.4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario No. 10)
- 3.5 PAZ Y SALVO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
- 3.6 PAZ Y SALVO NACIONAL
- 3.7 LICENCIA COMERCIAL O AVISO DE OPERACIÓN (SI APLICA)
- 3.8 FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN CONAVAL (SI APLICA)
- 3.9 CERTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS REFRENDADO POR EL PRESIDENTE O SECRETARIO DE LA SOCIEDAD (SE UTILIZARÁ EL TEXTO DEL FORMULARIO DMI-3 DE LA CONAVAL)

ANEXOS

FORMULARIO N° 1

SOLICITUD DE PRECALIFICACIÓN

Fecha de la Solicitud: _____ de _____ de 2010.

Señores
Consejo de Administración del SIACAP
Ciudad de Panamá

De nuestra consideración:

El que suscribe (nombre y apellido), libre y voluntariamente, en nombre y en representación de (razón social del participante o el nombre de los consorcios) (en su condición de sociedad mercantil o de consorcio), solicita la precalificación para participar en la Licitación Pública Internacional dirigida a seleccionar una (1) o más Entidades Administradoras de Inversiones del SIACAP, las cuales administrarán el portafolio de inversiones del SIACAP. Se adjuntan los documentos requeridos en el Formulario Control- Recepción de Documentos (excluyendo el mismo documento de Solicitud de Precalificación a página 14).

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, que esta solicitud y los documentos que adjuntamos son auténticos, correctos, ausente de colusión o intención fraudulenta y que hemos estudiado los requisitos y condiciones de esta convocatoria y entendemos a cabalidad su significado y contenido.

Por este medio autorizamos al Consejo de Administración del SIACAP y a la Comisión Evaluadora, para que verifiquen nuestros antecedentes, experiencia y la autenticidad de los documentos que presentamos, cuando así lo crean conveniente. En caso de que cualquier información en esta solicitud y los documentos adjuntos sea falsa, aceptamos que se nos descalifique.

Nos comprometemos a proporcionar toda la información adicional que nos sea requerida de su parte sobre la solicitud de Precalificación presentada. Además nos comprometemos a iniciar operaciones en noventa (90) días, contados a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, tomando en cuenta la finalización de operación de las actuales entidades Administradoras de Inversiones.

Declaramos expresamente que nos sometemos a los requisitos y condiciones del Documento de Precalificación que sirve de base a esta convocatoria de precalificación.

Aceptamos expresamente la decisión que sobre esta convocatoria tome la Comisión Evaluadora y el Consejo de Administración del SIACAP.

Documento de Precalificación Homologado de las Entidades Administradoras de Inversiones LPI N°2-2010

La dirección a la que puede enviar comunicación es la siguiente:

Dirección domiciliaria

Dirección postal

Dirección cablegráfica (si aplica)

Correo electrónico (e-mail)

Teléfono

Fax

Nombre (razón social del participante o nombre de los integrantes del consorcio)

Nombre del Representante Legal
(Apoderado para la presentación de la solicitud)

Cédula de identidad (o Pasaporte No.): _____
País: _____

FORMULARIO N° 2

**IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES O MIEMBROS QUE CONFORMAN EL
CONSORCIO O LA SOCIEDAD MERCANTIL**

1. Nombre legal completo del participante _____
En caso de consorcio especifique el nombre de los integrantes del consorcio o de la sociedad mercantil _____

2. Indique la estructura de propiedad del participante _____

3. Indique la dirección del participante
Dirección física _____
Dirección Postal _____
Dirección cablegráfica (si aplica) _____
Correo electrónico (e-mail) _____
Teléfonos _____
Fax _____

4. Si el participante es una empresa y/o consorcio extranjero y tiene firma representante en el país detalle los siguientes datos de la:

Nombre de la firma _____

Nombre del Presidente de la Firma _____

Nombre del Representante Legal de la Firma _____

Dirección física de la firma _____

Dirección Postal _____

Dirección Cablegráfica _____

Correo Electrónico (e-mail) _____

Teléfonos _____

Fax _____

5. Nombre de los directores principales del participante individual y/o integrantes del consorcio y/o sociedad mercantil.

NOMBRE

CARGO QUE DESEMPEÑA

6. Personal ejecutivo con experiencia en la administración de portafolios de inversiones

NOMBRE

CARGO

Documento de Precalificación Homologado de las Entidades Administradoras de Inversiones LPI N°2-2010

7. Señale la cantidad promedio de personal, que ha tenido el participante en los últimos cinco años:

Promedio

09 _____
08 _____
07 _____
06 _____
05 _____

8. Mencione los organismos nacionales e internacionales en los que se mantiene registrada la empresa y/o consorcio participante (indique el nombre del organismo, el país donde están ubicadas sus oficinas principales y la vigencia de registro).

9. Describa los negocios principales del participante individual, y/o accionista de la sociedad mercantil y/o integrantes del consorcios e identificación de las empresas donde los mismos tiene más del cinco por ciento (5%) de la propiedad, deuda o garantía. Señalar explícitamente los negocios que involucren actividades de administración de inversiones y el porcentaje que tienen los integrantes del consorcio.

10. Si es una empresa nacional presente el número de Registro Único de Contribuyente (RUC).

FORMULARIO N° 3

PODER(ES)

Quien suscribe, _____, (sexo), (nacionalidad), mayor de edad, con cédula de identidad personal (o pasaporte) número _____, representante legal de la empresa _____, con domicilio ubicado en _____ por este medio conferimos poder especial al señor(a) _____, (sexo), (nacionalidad), mayor de edad, con cédula de identidad personal (o pasaporte) número _____, con domicilio ubicado en _____, a fin de que represente a la empresa _____, en el Acto de Licitación Pública Internacional N° 2-2010 para la Selección de la Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP.

El apoderado especial queda facultado para:

- i. Participar en todo el proceso de Licitación Pública Internacional N ° 2-2010, en tanto en la etapa de Precalificación como en la etapa de selección y adjudicación de la Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP.
- ii. Presentar los antecedentes y documentos requeridos en el Documento de Precalificación y en el Pliego de Cargos.
- iii. Presentar la Oferta Financiera para operar como Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP.
- iv. Suscribir declaraciones juradas y otros documentos y adquirir los compromisos y obligaciones solicitados en el Documento de Precalificación u otros necesarios para la Precalificación, selección y adjudicación de la Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP.
- v. Recibir, notificaciones antes, durante o después de celebrado el Acto Público de Licitación Internacional.
- vi. Nombrar apoderado (s) legal (es).
- vii. Realizar los demás actos requeridos en el Documento de Precalificación y en el Pliego de Cargos del Acto de Licitación Pública Internacional para seleccionar a la Entidad Administradora de Inversiones.

Dado en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2010.

Firma : _____

Nombre: _____

Observaciones:

Los poderes otorgados en el extranjero deben contar con el sello de la Apostilla. En caso de no estar su país adherido al Convenio de la Apostilla, deben ser firmados ante el Cónsul panameño ante dicho país y validarlo por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

FORMULARIO N° 4
PACTO(S) SOCIAL (ES)

Presente los siguientes documentos:

1. Pacto(s) Social(es) con sus modificaciones.
2. Certificación integral de la Sociedad expedida por el Registro Público.

Nota: Se puede presentar copias del Pacto(s) Social(es) y de sus modificaciones debidamente autenticados por Notario Público, en el caso de los participantes locales.

En el caso de los participantes extranjeros, las copias deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público, además de autenticarse a través del Consulado de la República de Panamá y validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o acogerse al Convenio de Apostilla.

FORMULARIO N° 5

CARTA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

_____ de _____ de 2010.

Señores
Consejo de Administración del SIACAP
Ciudad de Panamá

Ref.: Licitación Pública Internacional N° 2-2010

Estimada Señora Presidenta:

El suscrito _____, en mi condición de representante Legal de _____ (Nombre de la Empresa o Consorcio), declaro que me obligo solidariamente con (Nombre de la Empresa o Consorcio), respecto del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones y términos de precalificación y del Acto de Licitación Pública Internacional N° 2-2010 de Selección de la Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP.

Atentamente,

Nombre:
Representante Legal: (Nombre de la Empresa o Consorcio)

Nota: En caso de consorcios o sociedades mercantiles, creadas con el propósito de participar en la presente Licitación Pública Internacional N ° 2-2010, la Carta de Responsabilidad Solidaria deberá ser firmada por el representante legal de la empresa y si es consorcio, por los representantes legales de las sociedades mercantiles que lo conforman.

FORMULARIO N° 6

CONVENIO DE CONSORCIO

Las empresas y/o consorcios deberán comunicar al Consejo de Administración del SIACAP la decisión de constituirse en consorcio para la cual deberán aportar el convenio de constitución del consorcio.

1. Nombre del representante legal o apoderado especial de cada una de las firmas o consorcio que participan del acuerdo indicado, datos generales de las personas, número de cédula de identidad personal o número de pasaporte, lugar de domicilio y otros.
2. Datos generales de las firmas o consorcios, indicando la nacionalidad, información de tipo legal como: número de escritura pública de constitución de cada una de las compañías, número de registro como corporación, directores, dignatarios, capital social y otros.
3. Participación de los integrantes en la estructura del consorcio.
4. Compromiso de los integrantes de mantener su participación en la estructura del consorcio, salvo autorización por escrito otorgada por el Consejo de Administración para retirarse del mismo o modificar su participación.

El Convenio de Consorcio deberá incluir por lo menos las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA 1 Que las compañías o consorcios se comprometen a participar en forma conjunta en el Acto de Precalificación de empresas o consorcios para la Licitación Pública de Precalificación de empresas consorcios para la Licitación Pública Internacional por la cual se seleccionará a las Entidades Administradoras de Inversiones del SIACAP.

CLÁUSULA 2 Que en caso de resultar precalificadas las compañías o consorcios se comprometen a participar en forma conjunta en el Acto de Licitación Pública Internacional por el cual se seleccionará a la Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP.

CLÁUSULA 3 Las partes acuerdan que en caso de adjudicarse la Licitación Pública Internacional para la selección del consorcio como Entidad Administradora de Inversión del SIACAP las partes conformarán un Consorcio que suscriban con el Consejo de Administración del SIACAP el contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA 4 Las partes se comprometen solidariamente a responder por la ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por la Entidad Administradora de Inversiones.

CLÁUSULA 5 Las partes acuerdan nombrar a _____ como Representante Legal Autorizado del Consorcio, el cual coordinará las tareas técnicas, administrativas, profesionales y logísticas que demande el Acto Público.

Estando las partes de acuerdo, se firma el presente Documento, en la ciudad de Panamá a los ____ del mes de _____ de Dos Mil Diez.

(Este acuerdo deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las empresas asociadas).

**Representante Legal o
Apoderado Especial
Compañía** _____

**Representante Legal o
Apoderado Especial
Compañía** _____

**Representante Legal o
Apoderado Especial
Compañía** _____

FORMULARIO N° 7

DECLARACIÓN JURADA

Señores
Consejo de Administración del SIACAP
Ciudad de Panamá

Estimados Señores:

El o La suscrito/a, en mi condición de Representante Legal o Apoderado Especial de (Nombre de la firma o consorcio) atendiendo la convocatoria para la Precalificación Licitación Pública Internacional para la selección de la Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP, declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

- Que conoce y acepta los términos y condiciones del Documento de Precalificación, sometiéndose a todo lo establecido en el mismo, así como las leyes panameñas vigentes.
- Que la información presentada es veraz y fidedigna, y que se sujeta en caso de controversia a los tribunales competentes de la República de Panamá, renunciando a todo reclamo por vía diplomática, consular o por interpuesta persona.
- Que la empresa y/o miembro del consorcio que representa, y ninguno de sus socios, directores o dignatarios, han sido condenados por lavado o legitimación de dinero.
- Que contra la empresa y/o miembros del Consorcio que represento, o contra alguno de sus socios directores o dignatarios, no existe condena pendiente en materia criminal o penal por delitos relacionados, lavado o legitimación de dinero, ni de otra naturaleza, en ningún país del mundo.
- Que ni la empresa y/o miembros del consorcio que represento, y ninguno de sus socios, directores o dignatarios, han sido condenados por la comisión de delitos contra la Administración Pública.
- Que contra la empresa y/o miembros del consorcio que represento o contra alguno de sus socios, directores o dignatarios, no existe sanción alguna por parte del ente regulador por la comisión de algún acto que haya significado o implique un perjuicio directo contra los recursos del SIACAP o de suspensión de las actividades a las que se dedica la empresa y/o miembros del consorcio.
- Que la empresa y/o miembros del consorcio que represento no tienen ningún tipo de incompatibilidad o restricciones legales para suscribir contrato como Entidad Administradora de Inversiones con el Consejo de Administración del SIACAP, emergentes de las normas legales panameñas o del país de origen del participante.
- Que contra la empresa y/o miembros del consorcio que represento no existe proceso de quiebra alguno, ni concurso de acreedores, ni fraudes u otras situaciones de naturaleza similar que hayan afectado a quienes representó, en los últimos diez(10) años.
- Que la empresa y/o miembros del consorcio que represento se encuentra en una situación financiera sana, por lo que garantizamos el cumplimiento a cabalidad del contrato que suscribamos con el Consejo de Administración del SIACAP.

Documento de Precalificación Homologado de las Entidades Administradoras de Inversiones LPI N°2-2010

- Por este medio autorizamos al Consejo de Administración del SIACAP, a la Comisión Evaluadora, otras autoridades de la República de Panamá y autoridades internacionales para que practiquen las investigaciones y verifiquen la legitimidad de la información suministra de la propia sociedad (o miembros del consorcio), como de sus socios, directores y dignatarios, en lo referente a nuestra participación en el proceso de Licitación Pública Internacional para seleccionar a la Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP.

(Firma) _____
(Nombre del Representante Legal)
(N° de Cédula o Pasaporte)

Fecha: _____

FORMULARIO No.7B

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
(Para Aplicación de Medidas de Retorsión)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley No.58 de 12 de diciembre del 2002, el (la) suscrito (a): (***nombre de la persona natural***), (identificación del sexo de la persona natural varón o mujer), de nacionalidad _____, mayor de edad, (***profesión***), (***estado civil***), con cédula de identidad personal No. _____, vecino (a) de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa (nombre de la empresa), sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha _____, Tomo: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, con domicilio en _____, Teléfono: _____; certifico lo siguiente:

- 1- Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley No. 58 de 12 de diciembre de 2002.
- 2- Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la Ley No.58 de 2002.
- 3- Que al presentarse como participante no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se aplican las medidas de retorsión, conforme a la Ley No.58 de 12 de diciembre de 2002.
- 4- Que en la ejecución de la contratación pública de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley No.58 de 12 de diciembre de 2002, no superará el diez (10%) del valor total de la contratación pública, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2010.

Representante Legal
(Nombre de la Empresa)

FORMULARIO N° 8

REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

El participante deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica administrativa y financiera así como con la experiencia necesaria para ejecutar y cumplir a cabalidad el contrato objeto de la Licitación Pública Internacional, por medio del cual se le autoriza para operar como Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP.

Dicha experiencia y capacidad técnica podrá acreditarla el participante presentado credenciales propias o de empresas vinculadas con su mismo grupo económico.

Para tales efectos deberá comprobar los requisitos mínimos siguientes:

3.2.1. Capacidad técnica y administrativa

- 3.2.1.1. Señale los años de experiencia que tiene la empresa o consorcio como administrador de portafolios de inversión (mínimo 10 años).
- 3.2.1.2. Señale el valor de los fondos administrados (mínimo B/. 125,000,000.00 millones en portafolios de inversiones).
- 3.2.1.3. Señale los años de experiencia que tiene en el manejo de operaciones bursátiles en el mercado panameño (mínimo 5 años)

En el caso de consorcios o sociedades mercantiles, al menos un cincuenta y un por ciento (51%) de la participación en él o ella deberá pertenecer a los integrantes del consorcio que o a los accionistas de la sociedad mercantil que cumplan con los requisitos en el punto 3.2.1. # 1,2 y 3 anteriores. Presente la información correspondiente por integrante o accionista.

En el evento que cada una de las empresas del consorcio o uno de los accionistas de la sociedad mercantil posea el 51% de la participación deben cumplir con al menos uno de los tres requisitos señalados y en conjunto el (consorcio o la sociedad mercantil) debe cumplir con todos ellos.

- 3.2.1.4. Señale las especificaciones técnicas de los recursos físicos y tecnológicos (equipos computacionales) que se dispondrán para la administración de las inversiones del SIACAP. Explique el apoyo logístico que tendrá el equipo de profesionales detallado en el punto 3.2.3 para el proceso de inversión del SIACAP; refiérase al menos al espacio físico; conexión a bolsas nacionales e internacionales; fuentes de información (ejemplo: Bloomberg) y disponibilidad de estudios sistemáticos respecto a las alternativas de inversión, sistemas de información internos sobre la estructura de cartera, transacciones, valorización de las inversiones, rentabilidad, custodia, límites de inversión.
- 3.2.1.5. Presente la organización administrativa que la Entidad tendrá con el objeto de cumplir los distintos procesos necesarios para la administración del portafolio de inversiones del SIACAP.

3.2.1.6. Señale nombre y posición del personal con cargos directivos y Ejecutivo Principal en el manejo de empresas relacionadas con el tema en cuestión y presente además el perfil de los profesionales que ocuparán tales cargos. Cada uno de ellos debe poseer como mínimo 5 años de experiencia en administración de portafolios de inversiones y en el manejo de empresas relacionadas con el tema en cuestión.

3.2.1.7. Detalle la experiencia que tenga en la prestación de servicios similares a los que se asumirán en la administración de portafolio de inversiones del SIACAP indicando fecha, institución y país donde se efectuó el trabajo.

3.2.2. Experiencia en Administración de Portafolios

Después de cada información solicitada, se podrá incluir un comentario resumido.

- i. Número de años de experiencia en administración de portafolios de inversión.

<u>Mercado</u>	<u>Panamá</u>	<u>Internacional</u>
Años de experiencia	*****	*****

Indique los mercados internacionales principales donde realizó transacciones financieros durante 2008 y 2009, y el volumen de las transacciones:

Mercado	Transacciones en	B/.
2008	2009	
*****	*****	*****
*****	*****	*****

- ii. Valor de los fondos administrados por mercado.

Indicar la participación porcentual de los fondos administrados invertidos en instrumentos financieros del mercado nacional e internacional, respectivamente, a fines de cada año; además, el valor total de los fondos administrados en los años señalados.

<u>Panamá</u>	<u>Internacional</u>	<u>Total</u>
%	%	B/.
09 ****	*****	*****
08 ***	*****	*****
07 ***	*****	*****
06 ***	*****	*****
05 ***	*****	*****

- iii. Tipo de fondos administrados, según recursos. Los recursos propios corresponden a aquellos que son propiedad del participante individual o integrante del consorcio. Presentar información a fines de cada año.

Recursos

	Propios	de terceros	Total
09	*****	*****	*****
08	*****	*****	*****
07	*****	*****	*****
06	*****	*****	*****
05	*****	*****	*****

- iv. Clasificación de los fondos administrados para terceros. Indique el valor de mercado de las transacciones por período, para cada tipo de fondo; presentar la información a fines de cada año.

	Fondos de Pensiones 3 %	Fondos Mutuos *1 %	Fondos de Inversión *2 %	Otros Fondos %	Total B/.
09	****	*****	*****	*****	****
08	****	*****	*****	*****	****
07	****	*****	*****	*****	****
06	****	*****	*****	*****	****
05	****	*****	*****	*****	****

- *1 "Open end" funds.
*2 "Closed end" funds.

- v. Rentabilidad obtenida en las inversiones. Presentar la rentabilidad obtenida para los fondos administrados para terceros de mayor valor.

Monto	Rentabilidad	Variabilidad Nominal	Estructura de inversión *3		
B/.	1%	% *2	Renta fija corto plazo *4	Renta fija largo plazo	Renta Variable
09
08
07
06

- *1 Porcentaje en base a B/.
* 2 Desviación estándar como % del promedio de rentabilidad.
* 3 Al final de período.
* 4 Duración inferior a un (1) año.

3.2.3. Experiencia del equipo de profesionales

Confeccione un organigrama y señale las responsabilidades y el tiempo de dedicación que tendrá cada uno de los profesionales en el proceso de administración del portafolio de inversiones del SIACAP. El personal deberá permanecer ubicado en la oficina donde opera la entidad Administradora de Inversiones.

Presentar la experiencia en administración de portafolios de inversiones y preparación académica de los integrantes del equipo de profesionales que laborará en la entidad Administradora de Inversiones que administraría los recursos del SIACAP. Cualquier cambio que ocurra en la estructura de personal presentada por la EAI en esta etapa debe ser informado a la Secretaría Ejecutiva del SIACAP en un plazo no mayor de treinta (30) días y el empleado o los empleados reemplazantes deben al menos mantener el mismo nivel de experiencia y grado académico de los reemplazados. El CODA está facultado para objetar estos cambios si no cumplen con el mencionado requisito. Cada integrante debe tener por lo menos un grado académico de Licenciatura o su equivalente, en administración, contabilidad, economía, finanzas, informática u otras ciencias afines; y 5 años de experiencia trabajando en administración de portafolios de inversiones.

3.2.4. Control de inversiones

Presente un flujo de procesos y describa los procedimientos que utilizaría para controlar el proceso de inversión del Fondo del SIACAP (ejemplo: control de límites de inversión y de la autenticidad de los instrumentos financieros) y para prevenir potenciales conflictos de interés (ejemplo: procedimiento para definir a que fondo – propio o de terceros, incluido el SIACAP – se asignarían las oportunidades de inversión que se presenten en el mercado).

3.2.5. Programa de Actividades

Describa el programa de actividades que llevaría a cabo a partir de la adjudicación hasta el inicio de operaciones como Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP en caso de ganar la licitación, y el tiempo que ello le tomaría, en semanas. El plazo máximo permitido será de 90 días.

FORMULARIO N ° 9

REQUISITOS FINANCIEROS

1. Presentar los Estados Financieros anuales, debidamente auditados de acuerdo a las normas generalmente aceptadas, correspondientes a los últimos dos (2) períodos fiscales, certificados por una firma de Auditores Independientes de reconocida reputación nacional e internacional.

2. Presentar referencias bancarias, indicando el nombre del Oficial de Crédito, la magnitud y tiempo de vigencia de la cuenta.

FORMULARIO N° 10

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Presentes en este mismo acto _____, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad número _____ y domiciliada en Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), por ende representante legal del Sistema, que en adelante denominaremos **EL SIACAP** y _____, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad número _____ y domiciliado en Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, en su condición de apoderado legal de _____, como consta en la página _____ del expediente de Licitación Pública Internacional N° 2-2010 que en adelante denominaremos **LA EMPRESA**, manifiestan que están interesados en firmar un Contrato de Servicio producto de la Licitación Pública Internacional N° 2-2010 y que hasta su formalización las partes tendrán que intercambiar información con carácter confidencial y sujeta a derechos de propiedad. En consecuencia acuerdan las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- FINALIDAD.

- 1.1. El objeto de este acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo las cuales LA EMPRESA mantendrá la confidencialidad de la información suministrada por EL SIACAP.
- 1.2. Este acuerdo no constituye ningún compromiso para la suscripción de un contrato definitivo. Las obligaciones de las partes en este acuerdo quedan expresamente fijadas en el mismo.

SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

LA EMPRESA acuerda que cualquier información intercambiada entre las partes será mantenida confidencialmente según las siguientes condiciones.

- 2.1. **LA EMPRESA** parte receptora de la información mantendrá confidencialidad sobre la información suministrada por el SIACAP, mantendrá después la confidencialidad sobre el contenido de ésta y evitará revelarla a cualquier persona que le motive a incurrir en lo preceptuado en los artículos 17 y 20 de la Ley 8 de 1997 (en adelante la Ley) y demás prohibiciones contenidas en la mencionada ley y sus decretos.
- 2.2. **EL SIACAP** se reserva el derecho de realizar inspecciones periódicas sin previo aviso con el fin de determinar que la información suministrada se esté utilizando con los fines detallados en este acuerdo.
- 2.3. **LA EMPRESA** se responsabiliza de que sus empleados, se sujeten a las limitaciones que se establecen en los párrafos anteriores, la Ley y el Contrato de Servicio.

TERCERA.- DURACIÓN.

- 3.1. Este acuerdo regirá durante el período en que ambas partes intercambien información que no esté sujeta al Contrato de Servicio producto de la Licitación Pública Internacional N°2-2010 y durante la vigencia del Contrato de Servicio más un año. En caso de que no nazca, formalice

o se extinga la relación contractual en virtud del Contrato de Servicio se estará sujeto al deber de confidencialidad acordado de conformidad con los términos establecidos en el presente Acuerdo por tiempo **indefinido** y desde la recepción de la información suministrada por el SIACAP.

3.2. EL SIACAP podrá requerir de **LA EMPRESA** la devolución de la información suministrada, la cual deberá remitirse inmediatamente, comprometiéndose a la destrucción de cualquier copia tangible de la misma.

3.3. No podrá ser considerada confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante registros y fuentes de acceso público o la utilización de canales regulares y legales de información, ni la información que sea de conocimiento público.

CUARTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD.

Toda información suministrada por el SIACAP es de propiedad exclusiva del **SIACAP**.

LA EMPRESA tiene estrictamente prohibido utilizar información de **EL SIACAP** para su propio uso o beneficio o de un tercero.

QUINTA.- MODIFICACIÓN

Este acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de ambas partes en documento escrito.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.

LA EMPRESA declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público, que ostenta **EL SIACAP** y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas de Procedimiento Administrativo, y en su caso, las partes contratantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o incumplimiento del presente acuerdo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de Panamá, de haber un hecho punible se someterá el mismo a la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acuerdo por duplicado y a un sólo efecto,

Panamá, de de 2010.

POR EL SIACAP

POR LA EMPRESA